

FECHA: 03/12/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | LOCKXPI    |
| <b>SERIE</b>                    | 23-6       |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 21/11/2024 |
| <b>HORA</b>                     | 11:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (vii) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto de hasta USD\$300,000,000.00 (trescientos millones de Dólares 00/100), por lo que sumado al Monto Total de la Serie A, el Monto Total de la Serie B y el Monto Total de la Serie C que es de USD\$2,980,000,000.00 (dos mil novecientos ochenta millones de Dólares 100/100), dicho monto ascenderá a la cantidad total de hasta USD\$3,280,000,000.00 (tres mil doscientos ochenta millones de Dólares 00/100).

Asimismo, de conformidad con el inciso (b), sub-inciso (xv) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de las Subseries D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5 pertenecientes a la Serie D, a ser emitidas bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subseries Subsecuentes"), estableciéndose para dichos efectos los siguientes Montos Totales de las Subseries:

- Monto Total de la Subserie D-1: hasta USD\$96,000,000.00 (noventa y seis millones de Dólares 00/100)
- Monto Total de la Subserie D-2: hasta USD\$60,000,000.00 (sesenta millones de Dólares 00/100)
- Monto Total de la Subserie D-3: hasta USD\$52,500,000.00 (cincuenta y dos millones quinientos mil Dólares 00/100)
- Monto Total de la Subserie D-4: hasta USD\$52,500,000.00 (cincuenta y dos millones quinientos mil Dólares 00/100)
- Monto Total de la Subserie D-5: hasta USD\$39,000,000.00 (treinta y nueve millones de Dólares 00/100)

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie D, será de hasta USD\$300,000,000.00 (trescientos millones de Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Serie D se establecerá en la Notificación de Emisión Inicial, conforme a las instrucciones del Prestador de Servicios Administrativos."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 960,000 Certificados Subserie D-1, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie D-1, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie D-1 será de hasta USD\$46,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 460 Certificados Subserie D-1.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 600,000 Certificados Subserie D-2, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie D-2, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie D-2 será de hasta USD\$46,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 460 Certificados Subserie D-2.

(iii) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 525,000 Certificados Subserie

FECHA: 03/12/2024

D-3, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie D-3, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie D-3 será de hasta USD\$46,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 460 Certificados Subserie D-3.

(iv) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 525,000 Certificados Subserie D-4, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie D-4, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie D-4 será de hasta USD\$46,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 460 Certificados Subserie D-4.

(v) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 390,000 Certificados Subserie D-5, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie D-5, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie D-5 será de hasta USD\$46,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 460 Certificados Subserie D-5.

(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 4.1. inciso (b), sub-inciso (iv) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos que amparan los Certificados Subserie A-1, Certificados Subserie A-2, Certificados Subserie A-3, Certificados Subserie B-1, Certificados Subserie B-2, Certificados Subserie B-3, Certificados Subserie C-1, Certificados Subserie C-2, Certificados Subserie C-3, Certificados Subserie C-4, Certificados Subserie C-5, Certificados Subserie C-6 y Certificados Subserie C-7, (los "Títulos"), así como a cualquier otro Documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad o las partes de dichos documentos en relación con los numerales (i) a (vii) anteriores, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "En consecuencia, como resultado de la Resolución Primera anterior, se aprueba que los Certificados Subserie D-1, los Certificados Subserie D-2, los Certificados Subserie D-3, los Certificados Subserie D-4, los Certificados Subserie D-5, los Certificados Subserie D-6 y los Certificados Subserie D-7 adicionales (los "Certificados Adicionales"), que serán emitidos conforme a la Emisión de Subseries Subsecuentes, sean adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Subserie A-1, los Certificados Subserie A-2 y los Certificados Subserie A-3, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Subserie A-1, Subserie A-2 y/o Subserie A-3, según corresponda, sean cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará de conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes aprobada en las resoluciones anteriores, en este acto se aprueba e instruye al Fiduciario a pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso al Prestador de Servicios Administrativos las comisiones anuales que se establecen en el Anexo "B" de las presentes resoluciones, como contraprestación por los servicios de administración de los Certificados de la Serie D y de los Certificados Adicionales correspondientes a las Subseries Subsecuentes."

QUINTA. "Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes aprobada en las resoluciones anteriores, en este acto se aprueba e instruye al Fiduciario a pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso los gastos derivados de la Emisión de Series Subsecuentes sin afectación al presupuesto anual de gastos y costos estimados con relación a la administración y operación del Fideicomiso para el ejercicio 2024 aprobado mediante Resoluciones Unánimes de fecha 1 de diciembre de 2023, adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores."

SEXTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Prestador de Servicios Administrativos para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o

FECHA: 03/12/2024

---

celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

SÉPTIMA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, Sebastian de la Cruz Manzanilla y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."